



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00268-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adicionar el encabezado de la demanda, señalando el domicilio de las partes, ello según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.; de igual forma deberá allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (II) Allegar el aparte de la letra de cambio y/o documento adicional en el cual conste el endoso en procuración para actuar como apoderado en el presente proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del C.G.P.
- (III) Adecuar la demanda en el acápite de anexos, en el entendido que no se está presentando traslados para los demandados y archivo del Juzgado, ya que la demanda se allegó en archivo digital.
- (IV) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 083 del 19 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00268**-00
Demandante: Carlos Augusto Mateus Rojas
Demandado: Yolima Silva y Jairo Alberto Pérez

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78f35ca38fa80dc96cb031cd610568dc4bc3a2995edd6f700dc285feae661a70

Documento generado en 18/08/2020 04:35:37 p.m.